



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral de Fotocopiado de Planos, para el ejercicio 2019", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARISELA PEREYRA PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio Integral de Fotocopiado de Planos, para el ejercicio 2019", solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062421 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001105-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de noviembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7.-** Con fecha 30 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E261-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,174 de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiago González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 140836\*.

**II.2.-** Marisela Pereyra Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,882 de fecha 4 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiago González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 140836\*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento autofinanciamiento y servicio y mantenimiento de equipo de oficina en general, y en especial todo tipo de duplicadoras, fotocopiadoras, computadoras, paquetes de programación, sus componentes y accesorios tanto a personas físicas o morales, así como a empresas Gubernamentales.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CRI901019HW5.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0943</b>
--	--	--

Jalisco número 180 piso 4, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, teléfonos 5272-2275 y 5272-1940, correo electrónico: mpereyra@conceptografico.com y conceptografico@conceptografico.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio Integral de Fotocopiado de Planos, para el ejercicio 2019”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$91,954.40 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$229,886.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El monto facturado será determinado a través de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso h) del numeral VIII de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los pagos se efectuaran en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Asimismo deberá de encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Titular del Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ambas dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales; anexando el formato "Integración del volumen de fotocopiado de planos por centro de costos", el cual deberá contener la cantidad de metros lineales impresos por "EL INSTITUTO" y deberá encontrarse firmado y autorizado por la Jefa del Área de Servicios Administrativos.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador del contrato los siguientes documentos:

- Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.
- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el inciso h) del numeral VIII, de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, (plotter) piso 6 (scanner) en mezanine, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Deberá de retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones de los equipos por mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- b) Deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes. En caso de que los equipos requieran el mantenimiento correctivo, **“EL PROVEEDOR”** contará como máximo con 24 (veinticuatro) horas para reparar la falla contadas a partir de que el Administrador del contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.
- c) Atenderá los reportes del servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por el Administrador del contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiarlo, conforme a lo señalado en el inciso e) de este apartado.
- d) Al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato, una reserva de insumos equivalente en un promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos cinco días

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, será proporcionada en su tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los planos, será suministrada por **"EL INSTITUTO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales XI y XII, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- e) Deberá de retirar y sustituir el o los equipos proporcionados, cuando por repetidas fallas técnicas en un mismo día, no cumpla con los requerimientos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito o vía correo electrónico que realice el Administrador del contrato, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales XI y XII, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- f) Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá cambiar la ubicación del o los equipos en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, el Administrador del contrato deberá solicitar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- g) Deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación de los equipos al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del contrato con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación de los equipos. **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que **"EL PROVEEDOR"** ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido manual y/o guía de uso de los equipos en idioma español.
- h) **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes se llevará a cabo la toma de lectura del contador del o los equipos, con la asistencia del usuario del área donde se encuentra instalado el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:
- Área usuaria.
  - Ubicación del equipo (calle, número, colonia, Demarcación Territorial en donde está instalado).
  - Número de serie del equipo.
  - Modelo del equipo.
  - Fecha de la lectura anterior.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0943**

- Fecha de la lectura actual.
- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria.
- Nombre y firma del responsable de la empresa.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Características Técnicas de los Equipos.
- Montos mínimos y máximos.
- Unidad de medida.
- Insumos necesarios para la operación de los equipos.
- Supervisión y Calidad.
- Comunicación entre las partes
- Notificaciones Oficiales.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S8M0943

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará conforme a lo señalado en el numeral XI, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por prestar parcial o deficientemente el servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento), conforme a lo señalado en el numeral XII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0943**

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S8M0943</b></p>
---	---	---

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0943**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

X  
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S8M0943

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

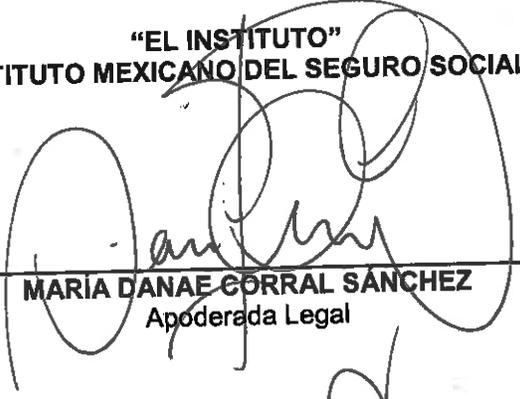
- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ  
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"  
CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.

  
MARISELA PEREYRA PÉREZ  
Representante Legal

  
AJ/JMHN/GFHL.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0943**

**ANEXO 1**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SAW TEXTC**

**Solicitud de Cotización**  
**Nacional Electrónica**  
**Número.- AA-050GYR019-E261-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Instituto Mexicano del Seguro Social**

0401

**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística.**

**Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,**  
**Código Postal 06700, Ciudad de México, México.**

**Solicitud de Cotización Nacional Electrónica**  
**Número AA-050GYR019-E261-2018**

**SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS DEL**  
**EJERCICIO 2019**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## Índice

	0492
ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO".....	5
ANEXO 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES".....	14
ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS.....	19
ANEXO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
ANEXO 5.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....	21
ANEXO 6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	25
ANEXO 7.- GLOSARIO.....	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

## Anexo 1.- "Anexo Técnico".

### ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS DEL EJERCICIO 2019

0403

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS", que incluye impresiones, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción e Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano de Seguro Social.

#### 2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere un plotter para impresión de planos, así como un scanner para la digitalización de planos, los cuales deberán instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, (plotter) piso 6 (scanner) en mezanine, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México.

#### 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos requeridos deberán reunir las siguientes especificaciones y características técnicas:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Tecnología	Impresión, copiado y escaneo de Planos Digital
Capacidad de Papel	Gaveta para rollo de papel de mínimo 100 metros y charola de alimentación manual de papel
Papel	Papel de 75 g/m <sup>2</sup> - 20lb a 105 g/m <sup>2</sup> - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad
Tamaño de Papel	Ancho 11"36" Largo mínimo 100 metros
Velocidad Copiado	De 3 a 5 metros por minuto
Capacidad de Impresión	Impresión de Red
Compatibilidad	NT 4.0/XP Win Vista/ 7, 8
Resolución Impresión/copia	600 X 1200 PPP
Velocidad de Impresión	De 3 a 5 metros por minuto
Escaneo de Documentos a Red	Si
Resolución Escáner	600X600 ppp

Solicitud de Cotización  
 Nacional Electrónica  
 Número.- AA-050GYR019-E261-2018

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Formatos de Imagen	TIFF, PDF
Cortador	Automático

0404

CARACTERÍSTICAS	
Tecnología	Escaneo de Planos Digital
Tamaño de Documento	Máximo 44"
Almacenamiento	Red, USB
Compatibilidad	NT4.0/XP Win Vista/ 7,8
Resolución escaneo	1200 x 1200 PPP
Formatos de Imagen	PDF, Multi PDF, TIFF

**4.- MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

Los equipos requeridos deberán tener capacidad para cubrir el siguiente volumen de operación:

CONCEPTO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL (METROS LINEALES)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (METROS LINEALES)
IMPRESIÓN Y ESCANEO DE PLANOS	2,080	5,200

**5.- UNIDAD DE MEDIDA**

Para los efectos del servicio de fotocopiado de planos, la unidad de medida será en metros lineales.

**6.- INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS**

"EL LICITANTE" se compromete a otorgar los insumos que sean necesarios para la operación del o los equipos, a excepción del papel para los planos, el cual es a cargo del "EL INSTITUTO".

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E261-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS PARA EL EJERCICIO DE 2019

0405

#### I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación será abierto para cubrir las necesidades del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos que incluye impresión, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción y Planeación Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las cantidades mínimas y máximas del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos a contratar, se establecen en el Anexo Técnico.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% la demanda requerida en el Anexo Técnico, por lo que será una sola fuente de abastecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### III. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.  
La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público y artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento, así como el numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigentes, criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

#### V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La descripción del servicio así como las cantidades mínimas y máximas se detallan en el Anexo Técnico. Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta contable 42062421 "Servicio de fotocopiado y otros servicios".

#### VI. PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE", deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico, así como con la siguiente documentación que se describe a continuación:

Noviembre 2018

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 26

X



a) Curriculum vitae donde el licitante refiera que cuenta con la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá de contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos. **0406**

b) Relación de los trabajos similares realizados en el último año indicando, nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfono, descripción de los trabajos y vigencia del servicio.

c) Acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, anexando copia de un contrato de por lo menos un año de experiencia celebrado durante el último año con características similares al servicio requerido.

d) En su propuesta técnica deberá sujetarse a las especificaciones técnicas de los equipos, debiendo además mencionar la marca y el modelo de los equipos que oferta, anexando la ficha técnica emitida por el fabricante del equipo.

e) Podrá ofertar equipos nuevos o usados, si oferta equipos usados este no deberá tener una antigüedad mayor a seis años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a través de CompraNet, por lo que a fin de acreditar lo anterior, deberá de presentar copia de la factura a su nombre a fin de acreditar la propiedad indicando el número de serie del bien y antigüedad de los equipos ofertados. En caso de ofertar equipos 100% nuevos deberá presentar escrito, mediante el cual se compromete a presentar copia de la factura de la adquisición de los equipos a su nombre, una vez instalados.

f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa en que manifieste que los equipos ofertados cumplen con la NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos" y/o documento que aplique.

g) Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.
- Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento.

## VII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Se requiere un plotter para impresión de planos, así como un scanner para la digitalización de planos, los cuales deberán instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, (plotter) piso 6 (scanner) en mezanine, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instalar, realizar la conexión y supervisar el correcto funcionamiento de los equipos ofertados en un plazo de 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

## VIII.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá cumplir con lo siguiente:

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E261-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá de retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones de los equipos por mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes. En caso de que los equipos requieran el mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** contará como máximo con 24 horas para reparar la falla contadas a partir de que el Administrador del contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación. 0407
- c) **"EL PROVEEDOR"** atenderá los reportes del servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por el Administrador del contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiarlo, conforme a lo señalado en el inciso e) de este numeral.
- d) **"EL PROVEEDOR"** al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato, una reserva de insumos equivalente en un promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos cinco días hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, será proporcionada en su tiempo máximo de 24 horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los pianos, será suministrada por **"EL INSTITUTO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales XI y XII, de estos Términos y Condiciones.
- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá de retirar y sustituir el o los equipos proporcionados, cuando por repetidas fallas técnicas en un mismo día, no cumpla con los requerimientos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito o vía correo electrónico que realice el Administrador del contrato, en un lapso no mayor a 48 horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales XI y XII, de estos Términos y Condiciones.
- f) Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá cambiar la ubicación del o los equipos en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, el Administrador del contrato deberá solicitar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 horas.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación de los equipos al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del contrato con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación de los equipos. **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que **"EL PROVEEDOR"** ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido manual y/o guía de uso de los equipos en idioma español.
- h) **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes se llevará a cabo la toma de lectura del contador del o los equipos, con la asistencia del usuario del área donde se encuentra instalado el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:

- Área usuaria.

Noviembre 2018

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 26

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E261-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha de la lectura anterior.
- Fecha de la lectura actual.
- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria.
- Nombre y firma del responsable de la empresa.

0408

#### IX.- SUPERVISIÓN Y CALIDAD

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

#### X.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione el licitante en su propuesta técnica.

#### XI.- PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el incumplimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio (instalación), equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin IVA. Lo anterior conforme a los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, 95 y 96 de su Reglamento y de acuerdo al numeral 5.5.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a lo siguiente:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$  = (porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio).

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Lo anterior, se traduce a que la pena convencional por atraso, se determinará sobre el monto de la factura por mes de servicio el cual se dividirá entre los días del mes calendario y se multiplicará por el número de días de atraso en la instalación de los equipos y este importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento).

Noviembre 2018

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 8 de 26



Si la suma de las penas convencionales exceden el importe de la garantía, se procederá a rescindir el contrato, en cumplimiento con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Una vez cuantificada la pena convencional, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico y/o escrito, el importe de la pena convencional, informándole al "EL PROVEEDOR" que dicho monto será descontado de la factura mediante nota de crédito.

0409

**XII. DEDUCTIVAS**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	PLAZO	PERCENTAJE
Atención de los reportes del servicio para proporcionar soporte técnico a los equipos instalados.	El plazo máximo para la atención y reparación de fallas del reporte es de 24 horas a partir del levantamiento del reporte.	Por cada 24 horas, posteriores al plazo señalado para la atención y reparación de fallas.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento del reporte.
Sustitución del equipo que por fallas técnicas no cubra las necesidades de operación.	El plazo es de 48 horas después de que el Administrador del contrato lo solicite.	Por cada 24 horas, posteriores del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento en la sustitución del equipo.

**XIII.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando incurra en alguna de las causas siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y/o convenio, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

#### XV. PROPUESTA ECONÓMICA

"EL LICITANTE" deberá cotizar en su propuesta el precio unitario por impresión en pesos mexicanos, sin IVA y con el IVA incluido, a dos decimales, tomando como base la unidad de medida denominada: metros lineales, en el que se incluirá el costo de los consumibles y el mantenimiento preventivo y/o correctivo del o los equipos.

#### XVI. PAGO

El monto facturado será determinado a través de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso h) del numeral VIII, de estos Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del contrato los siguientes documentos:

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "EL INSTITUTO" y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato:

- Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.
- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el inciso h) del numeral VIII, estos Términos y Condiciones.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E261-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI, a Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúnan los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. 0411
- En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.
- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en el que "EL PROVEEDOR" presente la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos y deberá de encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Titular del Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ambas dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales; anexando el formato "Integración del volumen de fotocopiado de planos por centro de costos", el cual deberá contener la cantidad de metros lineales impresos por "EL INSTITUTO" y deberá encontrarse firmado y autorizado por la Jefa del Área de Servicios Administrativos.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)"*

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

**XVII. OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E251-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017.

### CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL IMSS.

0412

Para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de Abril de 2015.

### XVIII. ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

### XIX. NOTIFICACIONES OFICIALES

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

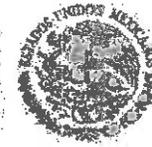
- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin podrán ser por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

### XX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**XXI.- PARTIDA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS**

La adjudicación del servicio será por partida única. Se suscribirá 1 (un) contrato conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

**XXII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

0413

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desechará la propuesta de "EL LICITANTE" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

**XXIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

X

**SAN TEXIC**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0943**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

QWERTY

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**  
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Número AA-050GYR019-E261-2018**  
**SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS DEL EJERCICIO 2019**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN ANUAL (METROS LINEALES)	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
IMPRESIÓN DE PLANOS	\$ 32.60	2,080	\$ 67,808.00	\$ 10,849.28	\$ 78,657.28
ESCANEADO DE PLANOS	\$ 9.15	7,800	\$ 71,370.00	\$ 11,419.20	\$ 82,789.20

**Volumen Mínimo Anual:**

Impresión de Planos (Sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Escaneo de Planos (Setenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (METROS LINEALES)	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
IMPRESIÓN DE PLANOS	\$ 32.60	5,200	\$ 169,520.00	\$ 27,123.20	\$ 196,643.20
ESCANEADO DE PLANOS	\$ 9.15	19,500	\$ 178,425.00	\$ 28,548.00	\$ 206,973.00

**Volumen Máximo Anual:**

Impresión de Planos (Ciento sesenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Escaneo de Planos (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

- Precios expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
- Precios fijos durante toda la vigencia del contrato
- Vigencia de la propuesta: 30 días a partir de la fecha de presentación.
- Incluye: Todos los insumos que requieran los equipos para su operación, como son tóner y revelador, excepto papel, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**  
**MARISELA PEREYRA PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**


**SAN TEXIO**



CONCEPTO RISOGRÁFICO

S.A. de C.V.



## COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que para este fin proporcionando.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, me permito presentar los siguientes datos de contactos:

- Nombre completo de la persona que estarán autorizada de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación  
**MARISELA PEREYRA PÉREZ**
- Cargo: **GERENTE DE VENTAS Y REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: **AV. JALISCO #180 – 4° PISO, COL. TACUBAYA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO**
- Teléfono: **5272-2275 y 5272-1940**
- Correo electrónico: [mpereyra@conceptografico.com](mailto:mpereyra@conceptografico.com)
- Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento:  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[soporte@conceptografico.com](mailto:soporte@conceptografico.com)
- Domicilio: **AV. JALISCO #180 – 4° PISO, COL. TACUBAYA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO**  
Teléfono: **5272-2275 y 5272-1940**

PROTESTO LO NECESARIO

CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.  
MARISELA PEREYRA PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Jalisco No. 180, 4o. piso • Col. Tacubaya • Delegación Miguel Hidalgo • C.P. 11870 • México, D. F.  
Tels. 5272-2275, 5272-1940 • Fax: 5272-3577

[conceptografico@conceptografico.com](mailto:conceptografico@conceptografico.com) • [www.conceptografico.com](http://www.conceptografico.com)

**SAN TEXTO**



0473

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Notificación de Adjudicación**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E261-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas del día 30 de noviembre de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E261-2018**, para la contratación del **"Servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio 2019"**, evento presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Agullar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de este Instituto.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E261-2018**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica; así como el dictamen técnico remitido por la titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mediante oficio 09 53 61 14E2/15900, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta:

Num.	Participante	Evaluación		
		Técnica	Legal	Económica
1	Concepto Risográfico, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la única proposición recibida cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.**, señalándose que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000001105-2019.

De conformidad a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica misma que se adjunta, se adjudica conforme al monto mínimo por la cantidad de **\$91,954.40 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y al monto máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de **\$229,886.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **14 de diciembre de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Notificación de Adjudicación**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: AN-18020000000001-2018**

LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- c. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f) y g). \_\_\_\_\_

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos. \_\_\_\_\_

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:45 horas del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 8 (ocho) hojas que contienen el resultado de evaluación técnica y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. \_\_\_\_\_

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: \_\_\_\_\_

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Sergio Marcato Agullar Esparza</b>
--	---

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0943**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SAN TEXO



Ciudad de México, 23 OCT 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14E00/ 14306

0019

**Licenciada**

**María Alejandra Alonso García**

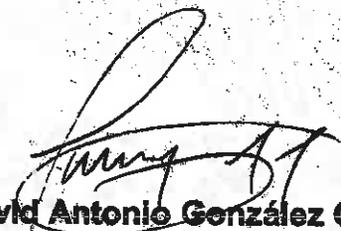
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del contrato que derive del proceso para la adquisición del "Servicio Integral de Fotocopiado de Planos" para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. David Antonio González Gutiérrez**  
El Coordinador Técnico

DAGG/MAAG/MLCC

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SAN TEXO